Comité de Evaluación de Ofertas – Res. N°. 209/19 del 29/04/2019

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº. 10/19

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 07/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" – I.D. 359.499.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 07/19 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS" – I.D. 359.499**, convocada por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador de Ofertas, nombrado por Resolución N°. 209/19 de fecha 29/04/19, del Ministerio de la Mujer, siendo miembros del mencionado comité los siguientes funcionarios de la Institución:

1. **LIC. CARINA OCAMPO**, Directora de Finanzas.
2. **ABG. LIZA BENÍTEZ,** Abogada de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
3. **CP LIZ SANDRA ACOSTA,** Directora de Administración.
4. **ABG. GRACIELA ALONSO,** Encargada de la Unidad de Transparencia.
5. **ABG. VIRGINIA LORENA PICAGUÁ,** Jefa de Monitoreo y Seguimiento de Contratos.

Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley N°. 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: PIRO´Y S.A, FONOLUZ S.A., LUMINOTECNIA S.A., ELECTROPAR S.A., CALTEC S.R.L.; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día miércoles 30 de abril de 2019, en el local del Ministerio de la Mujer (MINMUJER), sito en la calle Presidente Franco N°. 780 esq. Ayolas, Edifico Ayfra, con la presencia de la **Lic. Mirtha Elías Fariña,** Viceministra del Viceministerio de Administración y Finanzas (se deja constancia que la misma se encuentra ausente por problemas de salud); **Lic. Bladismir Gallano,** Director de Contrataciones; **Abg. Graciela Alonso,** Encargada de la Unidad de Transparencia; **CP Sandra Acosta,** Directora de Administración; **Abg. Virginia Lorena Picaguá,** Jefa de Monitoreo y Seguimiento de Contratos, en carácter de Secretaria de Acta y el **Señor Pablino Talavera,** Representante de la Dirección General de Auditoria Interna, en carácter de observador.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

N°.	EMPRESA OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	FONOLUZ S.A.	Gs. 39.307.752
2	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Gs. 50.579.060
3	7 DE MAYO S.R.L.	Gs. 49.467.657
4	D&D IMPORT S.A.	Gs. 34.416.000

a) OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No se registró ninguna observación en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30/04/2019.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación..."*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y en el Art. 1 del Decreto N°. 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°.	OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA	DD. JJ. M.O.	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	FORMULARIOS N°. 6 Y 7 DE LA CARTA DE INVITACIÓN
1	FONOLUZ S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	7 DE MAYO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	D&D IMPORT S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: la firma **D&D IMPORT S.A.** presenta su Oferta, pero la misma no se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se procede a la descalificación de la oferta mencionada en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por la firmas **FONOLUZ S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Y 7 DE MAYO S.R.L., "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continua con la evaluación correspondiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad a la disposición contenida Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por la firma **FONOLUZ S.A.** Específicamente se ha observado los siguientes errores aritméticos:

En el Ítem N° 40, se visualiza como Precio Total la suma de Gs. 69.784, importe que no corresponde atendiendo a que la misma ha asignado como Precio Unitario Gs. 3.489 teniendo una cantidad de 20 (veinte) productos, debiendo ser el total de **Gs. 69.780;**

En el Ítem N° 41, se visualiza como Precio Total la suma de Gs. 537.524, importe que no corresponde atendiendo a que la misma ha asignado como Precio Unitario Gs. 13.438 teniendo una cantidad de 40 (cuarenta) productos, debiendo ser el total de **Gs. 537.520;**

En el Ítem N° 44, se visualiza como Precio Total la suma de Gs. 70.122, importe que no corresponde atendiendo a que la misma ha asignado como Precio Unitario Gs. 2.337 teniendo una cantidad de 30 (treinta) productos, debiendo ser el total de **Gs. 70.110;**

En el Ítem N° 45, se visualiza como Precio Total la suma de Gs. 17.732, importe que no corresponde atendiendo a que la misma ha asignado como Precio Unitario Gs. 1.773 teniendo una cantidad de 10 (diez) productos, debiendo ser el total de **Gs. 17.730;**

En el Ítem N° 46, se visualiza como Precio Total la suma de Gs. 88.660, importe que no corresponde atendiendo a que la misma ha asignado como Precio Unitario Gs. 1.773 teniendo una cantidad de 50 (cincuenta) productos, debiendo ser el total de **Gs. 88.650;**

En el Ítem N° 47, se visualiza como Precio Total la suma de Gs. 15.860, importe que no corresponde atendiendo a que la misma ha asignado como Precio Unitario Gs. 159 teniendo una cantidad de100 (cien) productos, debiendo ser el total de **Gs. 15.900;**

En el Ítem N° 48, se visualiza como Precio Total la suma de Gs. 6.344, importe que no corresponde atendiendo a que la misma ha asignado como Precio Unitario Gs. 79 teniendo una cantidad de 80 (ochenta) productos, debiendo ser el total de **Gs. 6.320;** y

En el Ítem N° 51, se visualiza como Precio Total la suma de Gs. 6.175, importe que no corresponde atendiendo a que la misma ha asignado como Precio Unitario Gs. 124 teniendo una cantidad de 50 (cincuenta) productos, debiendo ser el total de **Gs. 6.200;**

Siendo así la suma total de su oferta de **Gs. 39.307.764 (guaraníes treinta y nueve millones trescientos siete mil setecientos sesenta y cuatro).**

Mediante Nota de fecha 7 de mayo de 2.019 le fue solicitado a la firma **FONOLUZ S.A.** la aceptación de la corrección aritmética de la suma total de la oferta. Como consecuencia, la firma mencionada, a través de nota ingresada a la Dirección de Contrataciones en fecha 10 de mayo, ha manifestado aceptación de la corrección aritmética realizada a su oferta.

a) VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, al Anexo B-02-08 del Decreto N°. 8.452/18, se encuentra en el **Anexo A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

b) APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

El Comité de Evaluación deja constancia que los oferentes no han presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, necesario para la aplicación del margen de preferencia.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar a las ofertas de menor a mayor, según lo siguiente:

N°.	EMPRESA OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	FONOLUZ S.A.	Gs. 39.307.752
2	7 DE MAYO S.R.L.	Gs. 49.467.657
3	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Gs. 50.579.060

Según se desprende del cuadro observado *ut supra*, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **FONOLUZ S.A.**

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **FONOLUZ S.A.,** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a:

a) VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean persona jurídicas.	**FONOLUZ S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del/la firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**

Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**

OTROS DOCUMENTOS	**FONOLUZ S.A.**
Copias de Contratos con entes públicos y/o privados de los ejercicios fiscales (2016/2017).	**CUMPLE**
Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios (2016/2017)*	**CUMPLE**
Certificado de Origen del bien/servicio ofertado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley Nº 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del margen de preferencia. La omisión de la presentación del documento, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.*	**NO PRESENTA**
Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social expedida por el Instituto de Previsión Social.*	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así representantes o socios de la firma **FONOLUZ S.A.**, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°.	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	Alán Víctor Raúl Arce Falcón	FONOLUZ S.A.	427.686	No figura en los registros del SINARH
2	María Ruth Margarita González de Arce	FONOLUZ S.A.	436.000	No figura en los registros del SINARH
3	Giselle Arce González	FONOLUZ S.A.	3.246.342	No figura en los registros del SINARH
4	Karen Ingrid Arce González	FONOLUZ S.A.	2.311.532	No figura en los registros del SINARH
5	Guillermo Ramón Flores Vera	FONOLUZ S.A.	1.069.299	No figura en los registros del SINARH

Las constancias emitidas se encuentran en el **Anexo B** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N°. 21.909/03, se ha procedido a solicitar a la siguiente firma la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

- Nota de fecha 07/05/2019, se ha solicitado a la firma **FONOLUZ S.A.** una explicación detallada de los precios ofertados en los Ítems 3, 5, 7, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 50, 51, 52, 54, 55; además las siguientes documentaciones: Balance General y Estado de Resultados de los años 2016/2017 (originales o copias autenticadas por escribanía); Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social y Certificado de Origen de Producto Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, asimismo se ha solicitado la aceptación de la corrección aritmética por error en el monto total de su oferta.-

  Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **FONOLUZ S.A.**, a través de la Nota de fecha 07/05/2019, ha respondido lo solicitado correctamente.

- Nota de fecha 10/05/2019, se ha solicitado a la firma **FONOLUZ S.A.** una explicación detallada del precio ofertado en el Ítem 39.

  Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **FONOLUZ S.A**, a través de la Nota de fecha 10/05/2019, ha respondido lo solicitado correctamente.

Por lo tanto, la firma **FONOLUZ S.A., CUMPLE** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificada legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante. Las notas remitidas por los oferentes se encuentran en el **Anexo C** del presente Informe de Comité de Evaluación de Ofertas.

a. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité Evaluador de Ofertas procede a evaluar la oferta presentada por la firma **FONOLUZ S.A.** en relación a la estimación de costos realizada para el presente llamado, verificando que las mismas presentan variaciones sustanciales en relación a los porcentajes indicados en la Res. N°. 411/18 de la DNCP, conforme se detalla en el **Anexo C** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

En virtud a lo mencionado, este Comité Evaluador de Ofertas solicita a la siguiente firma la justificación y composición de los precios ofertados:

- **FONOLUZ** por Nota de fecha 07/05/2019 sobre el precio ofertado en los Ítems 3, 5, 7, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 50, 51, 52, 54, 55.
- **FONOLUZ** por Nota de fecha 10/05/2019 sobre el precio ofertado en el Ítem 39.

La mencionada firma ha dado respuesta a las solicitudes en tiempo y forma. El Comité Evaluador de Ofertas procedió a analizar las notas de respuestas presentadas, y concluye que las fundamentaciones expresadas en las mismas **"CUMPLEN"** con los requerimientos solicitados.

b. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente presenta Balance General y Estado de Resultados de los años 2016 y 2017. El Comité Evaluador de Ofertas analizó la capacidad financiera de la firma **FONOLUZ S.A.** e informa que la misma **CUMPLE** con sus compromisos financieros, detallados en el **Anexo D** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

b) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presenta por la firma **FONOLUZ S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	FONOLUZ S.A.
2 (dos) años de experiencia comprobada en la provisión de materiales eléctricos. El/la oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de **COMO MÍNIMO 2 (DOS) CONTRATOS, FACTURAS y/u ORDENES DE COMPRA, POR AÑO** de provisión de bienes similares a lo ofertado en esta licitación con Empresas Públicas y/o Empresas Privadas, en los **años 2016 y 2017 (2 copias por año)**	CUMPLE

De la verificación de todas estas documentaciones se demuestran que la firma **FONOLUZ S.A. "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la Convocante.

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, se concluye que la firma **FONOLUZ S.A.:**

1. Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación y experiencia necesaria para proveer los bienes solicitados a la Convocante; y
3. Presenta el precio evaluado como el más bajo.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 07/19 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS" – I.D. 359.499**, a la siguiente firma:

- **FONOLUZ S.A.**

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en fecha 17 de mayo de 2.019.-

LIC. CARINA OCAMPO
Directora Financiera
MINMUJER

C.P. SANDRA ACOSTA
Directora de Administración
MINMUJER

ABG. LIZA BENÍTEZ
Abogada de la Dirección de Asesoría Jurídica
MINMUJER

ABG. GRACIELA ALONSO GUTIÉRREZ
Encargada de Transparencia
MINMUJER

ABG. VIRGINIA PICAGUA
Jefa de Monitoreo y Seguimiento de Contratos
MINMUJER